

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Objetivo: Establecer los criterios generales para que la Ciudad de México pueda tener acceso a los recursos de dicho fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse a programas y/o proyectos con impacto en su territorio. *Para el Ejercicio fiscal de 2017, este Fondo tiene una asignación presupuestal de 2,450,000,000 (Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos).*



Destino

- Los recursos del Fondo se destinarán a:
- Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate.
- Inversión en infraestructura vial primaria y el servicio de alumbrado público;
- Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, en éste último caso incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;
- Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia;
- Inversión en materia ambiental;
- Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales.
- Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad del Fondo para cubrir los gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en el numeral anterior.

Los recursos del Fondo no deberán beneficiar directamente a particulares. por lo que los programas y proyectos que se realicen con recursos de éste no podrán estar cedidos, concesionados, ni enajenados para su operación y mantenimiento. Es responsabilidad de la CDMX contar con todos los permisos vigentes, necesarios para la realización de los proyectos.



Disposición y Aplicación

- Se deberá Presentar a la SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP), la **solicitud de recursos a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017**, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la cartera de programas y proyectos que se realizará con cargo al Fondo, y;
- Celebrar el **Convenio** o el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto, **a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2017**.
- Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, la CDMX deberá contratar, con la institución de crédito de su elección, y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una **cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos del Fondo**.
- La UPCP hará entrega de los recursos convenidos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos, así como a la incorporación de nuevos programas y proyectos, previa autorización de la UPCP.



Transparencia y rendición de cuentas

- La CDMX deberá informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos;
- Asimismo reportar la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- La CDMX deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control que permita acreditar y demostrar ante la autoridad competente, que el origen, destino, aplicación, corresponde a los recursos otorgados;
- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, la CDMX deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente a la Legislatura de la Ciudad de México, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados.
- La CDMX deberá publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El texto íntegro de los Lineamientos del Fondo de Capitalidad para la CDMX, se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2017 en: <http://www.dof.gob.mx>